



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## VISTO

La necesidad de consolidar como patrimonio Municipal el histórico PASEO VIA CRUCIS, el cual constituye un atractivo turístico y representativo de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita.

## Y CONSIDERANDO

Que el mismo actualmente se encuentra bajo la potestad de esta Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, siendo el mismo un atractivo turístico y de recreación para toda la población.

Que dicho trazado, conforme a mensura para expropiación que se adjunta a la presente como Anexo I afecta parcialmente a dos inmuebles, inscriptos estos por ante el Registro General de la Provincia a las Matrículas 1.155.520 y 1.155.518, lo cual hace necesario su expropiación, conforme a las medidas que surjan de la mensura definitiva, siendo plausible su utilidad pública atento a que favorecen a la totalidad de la población.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante conforme lo autoriza el Artículo 30 inc. 4, regular y coordinar planes urbanísticos y edilicios.

  
M. ALEJANDRA BERNATCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

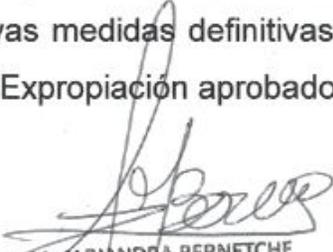
(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

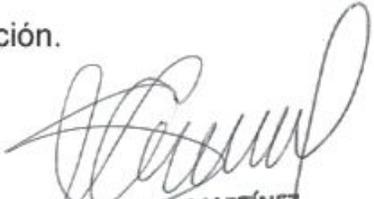
Que la fracción a expropiar parcialmente se encuentran empadronados en la dirección de Rentas a los N° 120625617265 y 120625617176 respectivamente, de los cuales resultan necesarios expropiar la superficie de 14.859,908 metros cuadrados, conforme croquis que se adjunta a la presente y como parte integrante de la misma.

## POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLÁRESE de Utilidad Pública y con derecho a expropiación parte de los inmuebles descriptos en los considerandos y que hace una superficie total de catorce mil ochocientos cincuenta y nueve metros novecientos ocho decímetros cuadrados (14.859,908 mts. 2) de los inmuebles **inscriptos estos por ante el Registro General de la Provincia a las Matrículas 1.155.520 y 1.155.518** empadronados en la Dirección de Rentas a los N° 120625617265 y 120625617176 y los que actualmente forman el PASEO VÍA CRUCIS, conforme a croquis que se adjuntan a la presente Ordenanza y como parte integrante de la misma, y cuyas medidas definitivas surgirán del plano de Mensura con fines de Expropiación aprobado por aquella repartición.

  
M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

**ARTICULO TERCERO:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

## **ORDENANZA N° 1916/2023**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1587 de fecha 05 de Octubre de 2023.-

  
M. ALEJANDRA BERNATCHE  
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

  
LIC. SONIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA

